

PAGINA	PAGINA
rella y Guadix; «Carpintería y muebles», de la de Valencia, y «Ebanistería artística», de la de Valencia. 17744	recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María Calvín Pérez. 17754
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declaran admitidos y excluidos, con carácter definitivo, a los señores que se indican de la oposición libre para cubrir vacantes de Profesores de entrada de «Dibujo artístico» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se citan. 17744	MINISTERIO DE AGRICULTURA
Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declaran admitidos y excluidos, con carácter definitivo, a los señores que se indican de la oposición libre que para cubrir vacantes de Profesores de entrada de «Dibujo lineal» de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos fué convocada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966. 17744	Corrección de errores del Decreto 2982/1967, de 30 de noviembre, sobre calificación de la Mancha como Zona de Preferente Localización Industrial Agraria para determinadas actividades del sector vitivinícola. 17754
Resolución de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad. 17744	MINISTERIO DEL AIRE
Resolución de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad. 17745	Orden de 20 de diciembre de 1967 por la que se desarrolla el Decreto 2942/1967 y reorganiza la Subsecretaría de Aviación Civil. 17734
Resolución de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de la citada Universidad. 17745	MINISTERIO DE COMERCIO
Resolución de la Universidad de Madrid por la que se publica relación definitiva de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Urología» de la Facultad de Medicina de la citada Universidad. 17745	Orden de 15 de diciembre de 1967 sobre delegación por el Comisario general de Abastecimientos y Transportes de determinadas atribuciones en los Gobiernos civiles. 17734
Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad. 17746	Orden de 20 de diciembre de 1967 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen. 17734
Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho administrativo» (2.ª adjuntía) de la Facultad de Derecho de la citada Universidad. 17746	ADMINISTRACION LOCAL
MINISTERIO DE TRABAJO	Resolución del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación. 17746
Orden de 11 de diciembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el	Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncian concursos para proveer las 48 plazas que se citan. 17746
	Resolución del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Suboficiales de la Policía Municipal. 17746
	Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer plazas de Cirujanos Ayudantes del Equipo Quirúrgico Municipal. 17746
	Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de recaudador de exacciones objeto de padrón-matrícula, en período voluntario. 17747

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de diciembre de 1967 por la que se amplía el plazo establecido para la apertura de oficinas bancarias previamente autorizadas.

Excelentísimos señores:

El número 11 de la Orden ministerial de 29 de mayo de 1945 concedía un plazo de seis meses, prorrogable por otros tres, para la apertura de sucursales bancarias autorizadas por el Ministerio de Hacienda; plazo que se reducía a sólo tres meses cuando se trataba de agencias urbanas.

La experiencia adquirida en el largo período de tiempo transcurrido desde que se dictó la mencionada Orden ha puesto de relieve —muy acentuadamente al desarrollarse los planes de

expansión bancaria— la insuficiencia de los plazos señalados en la misma para la apertura de las aludidas sucursales y agencias.

Sobre este punto se ha manifestado el Banco de España, propugnando la ampliación, en forma adecuada, de los términos actualmente establecidos.

Parece aconsejable, desde luego, para evitar los inconvenientes que en la práctica se vienen presentando en orden al establecimiento de las nuevas oficinas bancarias que se autoricen, acomodar el tiempo que al efecto se concede en el citado precepto normativo a las exigencias que demanda la realidad.

En su vista, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

A partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», el plazo para efectuar la apertura de oficinas bancarias, tanto sucursales como agencias urbanas, autorizadas con arreglo a las disposiciones vigentes sobre expansión bancaria, será de un año, a contar de la fecha en que reciba la correspondiente notificación la Entidad interesada.

Queda derogado el número 11 de la Orden de este Ministerio de 29 de mayo de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio). Lo que comunico a VV. EE. a los efectos procedentes. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Excmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Gobernador del Banco de España.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 20 de diciembre de 1967 por la que se desarrolla el Decreto 2942/1967 y reorganiza la Subsecretaría de Aviación Civil.

De acuerdo con el Decreto 2942/1967, de fecha 2 de diciembre, y en uso de las atribuciones que el mismo me concede, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La nueva Dirección General de Navegación y del Transporte Aéreo ejercerá las funciones atribuidas a la suprimida Dirección General de Navegación Aérea y de la Secretaría General y Técnica de Aviación Civil y del Transporte Aéreo, con excepción de las que se asignan a la Subsecretaría de Aviación Civil en el siguiente artículo.

Art. 2.º Quedan dependientes de la Subsecretaría de Aviación Civil la Jefatura de Servicios Generales, incluyendo Automóviles, Combustibles y Publicaciones.

Madrid, 20 de diciembre de 1967.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de diciembre de 1967 sobre delegación por el Comisario general de Abastecimientos y Transportes de determinadas atribuciones en los Gobernadores civiles.

Para conseguir una mayor eficacia en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas al ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en la regulación de la campaña aceitera 1967/68, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 22, número cuatro, de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación de atribuciones del ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en los términos siguientes:

Primero.—Los Gobernadores civiles Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes de Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán delegadas las facultades de aprobación y pago de los contratos de venta de aceite de oliva a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre), y Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 6/1967, de 2 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 270, de 11 de noviembre), así como los gastos que a dicha operación dé lugar, quedando facultados para firmar en nombre del Comisario general los contratos que se presenten a tales efectos y para autorizar las disposiciones de fondos que sean necesarias al objeto de satisfacer su importe.

Segundo.—En todos los actos y diligencias que se adopten en virtud de esta Delegación de funciones se hará constar expresamente esta circunstancia, según lo dispone la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en su artículo 32, número 2.

Madrid, 15 de diciembre de 1967.

GARCIA-MONCO

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles de Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla.

ORDEN de 20 de diciembre de 1967 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	P. arancelaria	Pesetas Tm. neta
Carne refrigerada de añojos	Ex. 02.01 A-1-a	16.680
Carne congelada deshuesada	Ex. 02.01 A-1-b	12.510
Canales cerdo congelados	Ex. 02.02 A-1-b	12.510
Pollos congelados	02.02 A	12.510
Pescado congelado	Ex. 03.01 C	10.050
Cefalópodos congelados	Ex. 03.03 B-5	3.336
Garbanzos	07.05 B-1	2.502
Lentejas	07.05 B-3	2.502
Cebada	10.03 B	897
Maíz	10.05 B	789
Sorgo	10.07 B-2	870
Mijo	Ex. 10.07 C	245
Semilla de algodón	12.01 B-1	834
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	2.012
Semilla de cártamo	12.01 B-4	834
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	6.367
Aceite crudo de soja	15.07 A-2-a-3	2.438
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	2.502
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	7.867
Aceite refinado de soja	15.07 A-2-b-3	3.938
Aceite refinado de algodón ...	15.07 A-2-b-5	3.753
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	2.502
Aceite refinado de cártamo...	Ex. 15.07 C-4	3.753
Harina de pescado	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 4 de enero de 1968.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.